## ANEXO I

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## COMPULSA ABREVIADA N° 06/2025

## SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS DE FILTRACIÓN EN LA PRESAS

## EXPEDIENTE 508-000413-2025-GC

**ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE.**
La Dirección de Recursos Energéticos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, con domicilio electrónico especial contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

Las ofertas se recibirán en Av. Libertador 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 6, Dirección de Recursos Energéticos (DRE) – Centro Cívico, **hasta la hora indicada según lo publicado en el Portal Compras San Juan**.

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

Las consultas y solicitudes de aclaración de Pliegos, se realizarán al correo previamente mencionado hasta 5 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten luego de realizada la apertura.

Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, serán publicadas y respondidas en el Portal Compras Públicas San Juan.

**ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**
En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como procedimiento de selección del co-contratante, artículo 12°, punto 3) Compulsa Abreviada, y como su modalidad de contratación, la establecida en el artículo 17°, punto 4) Orden de compra cerrada; su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones

**ARTÍCULO 3°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN**
Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Pública N° 560-E, Ley N° 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y modificatorias; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; Notas, aclaraciones y anexos, las Ofertas que se hubieren acompañado; el Acto Administrativo de Adjudicación; el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda, Ley N° 158-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales; Ley 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 7-2021 A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro.

**ARTÍCULO 4°: OBJETO.**
El objeto de la presente contratación es el servicio de monitoreo de aguas de filtración en las Presas.



C.P. [illegible] ESPEJO ORTIZ
A[illegible] UNIDAD OPERATIVA DE
[illegible] CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**ARTÍCULO 5°: PRESUPUESTO OFICIAL.**
El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 14.559.944,00) IVA incluido.

**5.1 -** El oferente debe cotizar conforme lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, consignando para cada ítem, valor unitario y total. El valor total cotizado compete al total de la provisión de bienes objeto de la contratación.

**Modelo de Presupuesto:**

| PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Gestion: Compulsa Abreviada N° 06-2025**<br>**Expediente: 508-000413-2025 - GC**<br>**Objeto: "SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS DE FILTRACIÓN EN LA PRESAS"**<br><br>**Oferente:**<br>**Correo Electronico:**<br>**Fecha de cotización :** | | | |
| Descripción | Cant | Precio Unitario | Precio Total |
| MUESTREO, ANÁLISIS E INFORME CUESTA DEL VIENTO (3 MUESTRAS) | 1 | | |
| MUESTREO, ANÁLISIS E INFORME LOS CARACOLES (8 MUESTRAS) | 1 | | |
| MUESTREO, ANÁLISIS E INFORME PUNTA NEGRA (6 MUESTRAS) | 1 | | |
| MUESTREO, ANÁLISIS E INFORME ULLUM (6 MUESTRAS) | 1 | | |
| | | **IMPORTE TOTAL** | **$** |
| El total cotizado, asciende a la suma de pesos_____con /100 IVA incluido | | | |
| Plazo de Mantenimiento de la Oferta (en DIAS) | | | |
| | | | FIRMA |

**ARTÍCULO 6°: NOTIFICACIONES**
Las notificaciones que surjan de la presente contratación, posterior al acto de apertura, se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá ser **escrita en computadora.**

**ARTÍCULO 7°: ENTREGA DE PLIEGOS**
Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/, en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ .

**ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN.**
Se fija como moneda de cotización moneda nacional en pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 9°: FORMA DE PAGO - FACTURACIÓN.**
La forma de pago de la presente contratación será contra certificación emitida por agente de la Dirección, en relación a los trabajos encomendados en las especificaciones técnicas, cumplimiento fiscal vigente, y factura correspondiente, emitida a favor de la Dirección de Recursos Energéticos, CUIT 30-99901516-2.

**ARTÍCULO 10°: PLAZO.**
La prestación del servicio se llevará a cabo un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la Notificación de Adjudicación.



C. [illegible] ESPEJO ORTIZ
A[illegible] OPERATIVA DE
[illegible]ACIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**ARTÍCULO 11°: PENALIDADES. MULTAS:**
Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente contratación, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
   Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados

**ARTÍCULO 12°: GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE GARANTÍAS:**
Garantía de Oferta: conforme se detalla en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la misma deberá constituirse por el uno por ciento (1%) sobre el mayor valor propuesto, contemplando para ello los requisitos que se detallen en el presente artículo.

**El adjudicatario**, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación, para la constitución de la **Garantía de Adjudicación**, cuyo monto será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
   - Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
   - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
   - Número de cuenta: 600-213614-2.
   - Número de CBU: 0450600901800021361420

   Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

   - En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
   - En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)
   -
2) **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
   a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
      i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos;
      ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;



...TIN R. ESPE... ORTIZ
...UNIDAD OPER... E
...TACIONES
...RECURSOS ENERGÉTICOS

iii. Consignar el importe que garantiza,
iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b. Con **Aval Comercial,** además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:
   i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
   ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
   iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;
   iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
   a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT;
   b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
   c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
   f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
   g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) **Póliza de Caución con firma Digital debe:**
   a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
   b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT.
   c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
   d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales



C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
   En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**COMPULSA ABREVIADA N° 06/2025**

**SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS DE FILTRACIÓN EN LA PRESAS**

**EXPEDIENTE 508-000413-2025-GC**

## ARTICULO 1°: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de Monitoreo de Aguas de Filtración, el cual comprende la toma y análisis de muestras de aguas filtrantes asociadas a las presas.
Este servicio se enmarca dentro del Programa de Seguridad de Presas que lleva adelante la Dirección de Recursos Energéticos, conforme a lo establecido en los Manuales de Auscultación correspondientes a las cuatro presas ubicadas en la provincia: Los Caracoles, Punta Negra, Quebrada de Ullum y Cuesta del Viento.
El control de las propiedades físico-químicas del agua de filtración en las presas permite detectar posibles procesos de disolución de sales en las formaciones rocosas, así como también la migración de elementos producto de la lixiviación de materiales cementicios o la degradación estructural de las obras. Este monitoreo constituye una herramienta fundamental para la evaluación continua de la seguridad y estabilidad de las estructuras.

## ARTICULO 2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Servicio de Monitoreo de Aguas de Filtración, consiste en la ejecución de una serie de tareas y siguiendo metodologías establecidas, que incluyen:

2.1.- TOMA DE MUESTRAS (Tabla 1)

2.2.- TRASLADO Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

2.3.- ANÁLISIS DE MUESTRAS – PARAMETROS (TABLA 2)

2.4.- INFORME FINAL

2.5- PLAZO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

2.6- REQUISITOS EXCLUYENTES

---

### 2.1.- TOMA DE MUESTRAS (Tabla 1)

La toma de muestras estará a cargo de una comisión integrada por un (1) técnico habilitado, debidamente designado por el adjudicatario, quien deberá actuar en conjunto con personal de la Dirección de Recursos Energéticos. Esta participación conjunta tiene como objetivo asegurar el cumplimiento del protocolo y la validación de cada instancia del proceso de muestreo establecido en el protocolo, a presentar por el laboratorio.

El adjudicatario será responsable de proveer la totalidad del material y los envases necesarios para la correcta recolección de un total de veintitrés (23) muestras, conforme a lo especificado en la Tabla N°1, la cual detalla la identificación, ubicación y demás datos relevantes de cada punto de muestreo.



Verónica Gil Crescentino

| ANALISIS DE AGUA 2025 / SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS DE FILTRACIÓN | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIAS | MUESTRA N° | Id. | PRESA | RÍO | SECTOR | TIPO DE MUESTRA | COORDENADAS | |
| | | | | | | | Lat. | Long. |
| 1° | MUESTREO E INFORME DIQUE LOS CARACOLES (8 Muestras) | | | | | | | |
| | M1 | 17-C-E | Caracoles | San juan | Embarcadero MI (N) | Filtración | 31°31'3.80"S | 68°59'4.89 "O |
| | M2 | 18-C-G | | | Dentro de Galería DF (4 muestras) | | 31°31'20.63"S | 68°58'57.38"O |
| | M3 | 19-C-G | | | | | | |
| | M4 | 20-C-G | | | | | | |
| | M5 | 21-C-G | | | | | | |
| | M6 | 22-C-R | | | Cuenco del Aliviadero | | 31°31'1.71"S | 68°56'57.14 "O |
| | M8 | 23-C-R | | | Río antes de la Central | | 31°31'3,10"S | 68°58'20.26 "O |
| | MUESTREO E INFORME DIQUE PUNTA NEGRA (6 Muestras) | | | | | | | |
| | M9 | 29-PN-E | Punta Negra | San juan | Embarcadero MD (S) | Filtración | 31°31'23.11"S | 68°50'7.29 "O |
| | M10 | 30-PN-Pz | | | Piezómetro 3 | | 31°31'3.19"S | 68°48'55.76 "O |
| | M11 | 31-PN-POb | | | Pozo de Observación 6 | | 31°31'11.78"S | 68°48'54.69 "O |
| | M12 | 32-PN-Af | | | Aforo del Paleocauce | | 31°31'13.01"S | 68°48'53.90 "O |
| | M13 | 33-PN-C | | | Canal Salida de la Central | | 31°31'0.40"S | 68°48'43.80 "O |
| | M14 | 34-PN-Af T | | | Af. Totalizador | | 31°31'10.94"S | 68°48'41.28 "O |
| 2° | MUESTREO E INFORME DIQUE QUEBRADA DE ULLUM (6 Muestras) | | | | | | | |
| | M15 | 42-U-E | Ullum | San juan | Embarcadero MI (N) | Filtración | 31°27'14.96"S | 68°39'48.69 "O |
| | M16 | 43-U-F | | | Galería de Inyección (2 muestras) se ingresa por | | 31°28'22.32"S | 68°38'54.42"O |
| | M17 | 43-U-F | | | | | | |
| | M18 | 44-U-F | | | Cuenco | | 31°28'23.24"S | 68°38'53.54 "O |
| | M19 | 45-U-F | | | Derecha de la Rápida | | 31°28'27.52"S | 68°38'53.96 "O |
| | M20 | 46-U-R | | | Sector bajo presa | | 31°28'37.32"S | 68°38'56.39 "O |
| 3° | MUESTREO E INFORME DIQUE CUESTA DEL VIENTO (3 Muestras) | | | | | | | |
| | M21 | 57-C-V-E | Cuesta del Viento | Jachal | Embarcadero MD | Filtración | 30°10'33.61"S | 69° 5'54.34"O |
| | M22 | 58-C.V-R | | | Canal de Restutución | | 30°11'46.66"S | 69° 3'42.88"O |
| | M23 | 59-C.V-R | | | Río Jachal | | 30°12'13.67"S | 69° 2'36.27"O |

**Tabla 1:** Programa de Monitoreo con el total de muestras analizar y su correspondiente ubicación.

Asimismo, el laboratorio deberá entregar el protocolo detallado de muestreo a emplear, debidamente validado, junto con la correspondiente cadena de custodia para cada una de las muestras recolectadas, a fin de garantizar su trazabilidad e integridad desde el punto de toma hasta su análisis en laboratorio. Dicho protocolo, a cargo del laboratorio responsable del análisis, deberá contemplar los procedimientos de preservación y conservación adecuados para cada tipo de análisis a realizar, garantizando la integridad de las muestras desde el momento de su toma hasta su recepción en el laboratorio, conforme a las normas y estándares vigentes aplicables a cada parámetro a analizar.

Deberán considerarse los aspectos técnicos e instrumentación adecuada al momento de realizar la toma de estas dos (2) muestras:

Verónica Gil Crescenzo

EXPEDIENTE 5 0 8 - 0 0 0 4 1 3 - AÑO 2 5 FOLIO 16

| a) M 10 - PZA 3 (Tubo) | b) M11- PZA 6 (Tubo) |
|---|---|
| -Diámetro externo: 3243 mm | -Diámetro externo: 3243 mm |
| -Diámetro interno: 2234 mm | -Diámetro interno: 2234 mm |
| -Profundidad 46,595 | -Profundidad 46,595 |
| -Nivel freático: 31, 25 m (variante) | -Nivel freático: 31, 25 m (variante) |

2.2.- TRASLADO Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS:

La comisión encargada de la toma de muestras será la responsable de coordinar, las condiciones necesarias para el ingreso de las muestras al laboratorio.

Cada muestra deberá:

- Estar debidamente precintada para asegurar su integridad.
- Contar con una etiqueta identificatoria clara, incluyendo información como el remitente, el tipo de muestra, el punto de muestreo, la fecha y hora de recolección, entre otros datos relevantes.
- Ser conservada y trasladada bajo condiciones controladas, conforme al protocolo establecido para garantizar la validez de los resultados analíticos.

Dado que los puntos de muestreo se encuentran en zonas de difícil acceso o alejadas, el laboratorio deberá disponer de una franja horaria flexible para la recepción de las muestras, a fin de garantizar su ingreso oportuno y en condiciones adecuadas

2.3.- ANÁLISIS DE MUESTRAS – PARAMETROS (Tabla 2)

A cada una de las veintitrés (23) muestras recolectadas se le deberán realizar análisis correspondientes a veinticinco (25) parámetros físico-químicos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 2.

Verónica Gil Crescenzo

| ANÁLISIS DE FILTRACIÓN | | |
|---|---|---|
| PARÁMETROS | | Unidad |
| 1 | Temperatura | °C |
| 2 | ph | pH |
| 3 | Cond. Eléctrica | µs/cm |
| 4 | Color | Pt-Co |
| 5 | Turbidez | NTU |
| 6 | Sólidos Disueltos Totales | mg/l |
| 7 | Sólidos en Suspensión Toltales | mg/l |
| 8 | Alcalinidad Total | mg/l |
| 9 | Acidez | mg/l |
| 10 | Dureza Total | mg/l |
| 11 | Dureza de Calcio | mg/l |
| 12 | Dureza de Magnesio | mg/l |
| 13 | Silice Disuelta total | mg/l |
| 14 | Carbonatos | mg/l |
| 15 | Bicarbonatos | mg/l |
| 16 | Cloruro | mg/l |
| 17 | Sulfato | mg/l |
| 18 | Aluminio | mg/l |
| 19 | Calcio | mg/l |
| 20 | Fósforo | mg/l |
| 21 | Hierro | mg/l |
| 22 | Magnesio | mg/l |
| 23 | Manganeso | mg/l |
| 24 | Sodio | mg/l |
| 25 | Potasio | mg/l |

**Tabla 2:** Parámetros analizar en cada muestra

Los análisis incluirán tanto determinaciones in situ (realizadas en el lugar y momento de muestreo), como análisis de laboratorio que requieren equipamiento y técnicas específicas.

La distribución entre ambas modalidades será determinada por el laboratorio, en función de criterios técnicos y metodológicos, y deberá quedar claramente especificada en el informe final correspondiente.

2.4.- INFORME FINAL

Una vez finalizados los análisis de laboratorio, este deberá emitir un informe técnico detallado correspondiente a cada campaña de muestreo. Dicho informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Los resultados analíticos obtenidos para cada parámetro físico-químico evaluado, en todas las muestras.
- La interpretación técnica de los resultados, considerando los valores de referencia aplicables En caso de contarse con antecedentes previos, también se deberá considerar el comportamiento histórico de las muestras analizadas.
- Ante la detección de valores elevados o anómalos en alguno de los parámetros, el laboratorio deberá especificar las posibles causas de dichos resultados, fundadas en conocimiento técnico, la naturaleza de las obras y las características de los procesos de filtración en presas. Esta interpretación deberá estar respaldada por criterios hidrogeoquímicos, estructurales o constructivos pertinentes, tales como disolución de sales en formaciones rocosas, lixiviación de materiales cementicios, presencia de materia orgánica, ingreso de agua superficial, entre otros factores potenciales.

El informe deberá detallar la metodología empleada para cada determinación, conforme a las normas legales nacionales vigentes que apliquen según la categoría del producto analizado, y estar firmado por el profesional habilitado que actúe como responsable técnico del laboratorio. Además, deberá garantizarse la trazabilidad, confiabilidad y validez de los resultados, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la

Verónica Gil Crescenzo

CONSULTA 5 0 3 0 0 4 1 3 Año 2 5 FOLIO 1 7

normativa aplicable.

El mismo, deberán ser entregados en los siguientes formatos:

- Impresos y debidamente encuadernados.
- Digital en:
  - PDF (solo lectura).
  - Excel, para facilitar el procesamiento y análisis de datos

La Unidad de Obras Energéticas de la Dirección de Recursos Energéticos será la responsable de recibir oficialmente los informes, llevar a cabo su registro y archivo, y proceder a su distribución a quien los requieran para su análisis y seguimiento.

### 2.5- PLAZO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

El programa de monitoreo deberá ejecutarse en un plazo total de diez (10) días hábiles, con una distribución temporal flexible, acorde a la ubicación geográfica de las presas, las características de los sitios de muestreo y el tipo de parámetros a analizar. Se estima que, en ausencia de imprevistos, el relevamiento podría completarse en un lapso de tres (3) días efectivos de trabajo.

El técnico asignado por el Contratista para la ejecución de las tareas deberá ajustarse a los horarios acordados con la DRE, considerando que los gastos de traslado serán cubiertos por la Dirección.

El oferente deberá adjuntar a la propuesta económica, un cronograma de trabajo tentativo, que contemple la planificación de las tareas correspondientes a la totalidad del programa.

Dicho cronograma deberá:

- Ser consensuado y validado por el personal técnico de la Dirección de Recursos Energéticos (DRE).
- Especificar los plazos de entrega de los resultados de los análisis de muestras, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas.
- Detallar claramente las etapas del proceso, indicando los tiempos estimados para cada una.
- Ajustarse al plazo máximo de sesenta (60) días corridos para la entrega del Informe Final.

### 2.6 REQUISITOS EXCLUYENTES DEL LABORATORIO

Es primordial y excluyente que el laboratorio cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con sede en la provincia de San Juan.
- Estar clasificado como Clase A, según la Resolución 41/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, lo que acredita su aptitud técnica e infraestructura para realizar análisis ambientales complejos.
- Poseer acreditación vigente otorgada por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) bajo la norma IRAM-ISO/IEC 17025, que garantiza la competencia técnica del laboratorio y la validez de los resultados emitidos.
- Contar con personal técnico calificado tanto para las tareas de campo como de laboratorio. El técnico responsable de la toma de muestras debe estar debidamente acreditados en el Registro Nacional de Tomadores de Muestras (RETOMA), en cumplimiento con las normativas vigentes.
- Presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mencionados, como así también el Protocolo del laboratorio.



Verónica Gil Crescentino

## ARTÍCULO 3°: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista debe mantener la confidencialidad de los resultados obtenidos parciales o totales, a otro comitente o cualquier persona jurídica o humana que no acredite pertenecer a la Dirección de Recursos Energéticos.

## ARTÍCULO 4°: MODALIDAD DEL SERVICIO

La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente pliego con objeto de que la prestación del servicio sea de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.
Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.
El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.
Personal afectado: la dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

1- Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo
2- Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia a toda persona no inserta en la nómina citada.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa
b) Apellidos y Nombres de la persona
c) Función que desempeña

## ARTÍCULO 5°: SEGUROS

Cuando la Contratista sea una empresa con personal a cargo, deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, la misma deberá incluir la **cláusula de no repetición,** con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzadas por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades

Verónica Gil Crescentino

profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales.
Cuando se trate de personas físicas, única prestataria del servicio, deberá contratar el Seguro Personal, conforme se estable en "Detalle de Seguros" del presente Pliego.
Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.
Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.
Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La contratista deberá presentar a la comitente copia de las inspecciones realizadas por la ART.

**DETALLE DE SEGUROS**

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.
Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.
La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.
Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.
La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.
Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos cinco millones con 00/100 ($ 5.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.
Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.
Todas las pólizas deberán ser presentadas una vez notificada la adjudicación.

Verónica Gil Crescenzo

**ARTÍCULO 6°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 144/0 y la Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

En aquellos casos que corresponda, la contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de: implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente, comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anormalidad que detecte, elaborar un plan anual de capacitación con su respectivo cronograma de dictado, presentar copia de los informes de las visitas (la contratista deberá entregar copia de los mismos al comitente), la entrega y control de la utilización de los elementos de protección personal y su registro, el Plan de Seguridad deberá estar aprobado por la ART contratada, matriz de evaluación formal de riesgos, procedimientos de trabajo seguro y uso de elementos específicos.

Verónica Gil Crescentino
Geología
Unidad de Obras Energéticas
Dirección de Recursos Energéticos